

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

6253 REAL DECRETO 278/1978, de 25 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Juan de Arespochaga y Felipe.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan de Arespochaga y Felipe,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DE DEFENSA

6254 ORDEN de 16 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Audiencia Nacional.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre don José Luis Espinó Granada, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resoluciones del Ministerio del Aire de 9 de diciembre de 1975 y 19 de enero de 1977, sobre clasificación del recurrente como funcionario interino del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don José Luis Espinó Granada, contra la resolución del señor Ministro del Aire, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, notificada el dos de febrero de mil novecientos setenta y seis, por la que se clasificó al recurrente como funcionario interino del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», y contra la resolución de la misma autoridad, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos setenta y siete, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, cuyas resoluciones anulamos y dejamos sin efecto, por no ser ajustadas a derecho, en cuanto omitieron clasificar debidamente al recurrente, ordenándose al citado Ministerio que proceda a la clasificación de aquél como funcionario de carrera del citado Organismo, desde la fecha en que ingresó como tal; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército del Aire.

6255 ORDEN de 16 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Audiencia Nacional.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre don Luis Diéguez Sánchez, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, respecto a la clasificación del recurrente como funcionario de carrera del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», se ha dictado sentencia, con fecha 1 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre y representación de don Luis Diéguez Sánchez, contra resolución del Ministerio del Aire, de fecha desconocida, aprobatoria de la relación de personal clasificado como funcionario del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», que anulamos en lo menester en cuanto omitió clasificar al recurrente y ordenamos que por el citado Ministerio se proceda a la clasificación que le corresponda como funcionario de carrera, con anulación de la resolución de quince de abril de mil novecientos setenta y siete, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en el expediente por el recurrente, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército del Aire.

6256 ORDEN de 16 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Audiencia Nacional.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre don José Zuazu Nagore, don José Ramón Sesma Sáez, don José Matías Pérez Santamaría, don Luis Antonio Tello Rodríguez, don Miguel Ángel Narvaiza Traspaderne, don Alberto Noguero Endolz, don Pascual Lucía Martín, don Pablo Berna González, don Luis de Luque Torres, don Valentín Collado Riesgo y don Fernando García Martín, Brigadas de Complemento del Arma de Aviación, Escala del Aire, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de 20 de abril de 1976,